



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 198 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, **23 OCT. 2019**

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 15 de octubre de 2019, con registro mad. 4900148, e Informe Legal Nº 135-2019-GRC.CAJ/DP/GIAC de fecha 17 de octubre de 2019, con registro mad 4909868; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la señora **Cintia Lorena PASTOR LEON**, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, adscrita a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Cajamarca, solicita se le otorgue una (01) hora diaria de Permiso por Lactancia en el horario de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., para lo cual adjunta copia del Acta de Nacimiento Nº 3004432997 de su menor hija Kayetana Victoria Flores Pastor, nacida el 18 de julio de 2019;

Que, el artículo 2º, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)".

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27240, modificada por la Ley Nº 28731, prescribe: "1.1 La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad...", así también en su numeral 1.2 "La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido el párrafo precedente", concordante con el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8..A.1 "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre de 2004, Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, modificada por la Ley Nº 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visto de la Dirección de Personal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, a la señora **Cintia Lorena PASTOR LEON**, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, adscrita a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Cajamarca, **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA**, a partir del 17 de octubre de 2019, hasta el 18 de julio de 2020, en el horario de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, Que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como al interesado en su domicilio sito en el Jr. Belén Nº 508 - Cajamarca, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca en el plazo de tres días hábiles.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Jlug/giac

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Yachia Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL

Jr. Santa Teresa de Journet Nº 351 – Urb. La Alameda – Cajamarca

